

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-21/ 3 8 0 .DE 2016

"Por el cual se autoriza un incremento en las tarifas del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de pasajeros en la ciudad de Villavicencio para la vigencia del año 2016"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 105/1993, 136/1994, 336/1996, 769/2002, 1383/2010, Decretos 080/1987, 2660/1998, 170/2001, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Alcalde del Municipio organizar la actividad transportadora y tarifas del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros en el territorio de su jurisdicción.

Que el Decreto No. 080 de 1.987, otorgó facultades a las autoridades municipales para fijar las tarifas de servicio público y sus complementos, los cuales se establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta del transporte, como mínimo cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

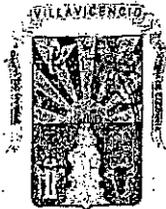
Que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2660 del 29 de Diciembre de 1.998 estableció los criterios para la fijación de las tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto, reglamentando la metodología para la elaboración de dichos estudios mediante las resoluciones No. 4340 de 1.998 y 392 de 1.999.

Que mediante Decreto No. 021 del 21 de Enero de 2012, la Administración Municipal de la Ciudad de Villavicencio, autorizo un incremento de Cien pesos (\$100.00) pesos a la tarifa del transporte público colectivo municipal.

Que durante los años 2013, 2014 y 2015 no se han realizado incremento en las tarifas de servicio público de transporte colectivo.

Que las empresas de transporte mediante radicado No. 1632 del 19 de Febrero de 2016 presentaron el estudio de costos del servicio público colectivo de pasajeros, acorde con lo establecido en el Decreto No. 2660 y Resolución No. 4350 de 1998.

Que la Secretaría de Movilidad inició la revisión del estudio de costos del transporte presentado por las empresas, donde se incluyeron variables como el crecimiento del IPC, las políticas de austeridad del Gobierno Nacional, se elaboraron los ajustes correspondientes y el resultado de



DECRETO No. 1000-21/ 3 1 1 DE 2016

"Por el cual se autoriza un incremento en las tarifas del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de pasajeros en la ciudad de Villavicencio para la vigencia del año 2016"

dicho estudio fué socializado y analizado con empresarios, propietarios y conductores del transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad en una reunión realizada el día 05 de octubre de 2016 en la cual se concertó un incremento en la tarifa del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en la ciudad de Villavicencio de Cien Pesos (\$100.00) Mcte.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

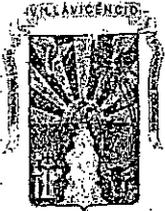
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un incremento de Cien Pesos (100.00) Mcte., en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en la ciudad de Villavicencio para la vigencia del año 2016, resultando una tarifa de Un Mil Setecientos Pesos (\$1.700) Mcte para el servicio a prestarse en el casco urbano del municipio (incluyendo La Nohora).

Parágrafo Primero: Fijar las tarifas especiales para las Veredas, Corregimientos y zonas aledañas autorizadas, en la modalidad de busetas y microbús así:

TARIFA PARA LAS ZONAS RURALES	
VEREDA CORREGIMIENTO O ZONA ALEDAÑA	TARIFA
Aeropuerto	\$1.800
Jardines del Llano	\$2.000
Vereda la Cecilia	\$1.800
Unillanos	\$1.800
Base Aérea	\$1.800
Vereda de Apiay	\$1.800
Vereda Barcelona	\$1.900
Molino Improarroz	\$2.100
El Hachón	\$2.100
Vereda El Cocuy	\$2.300
Vereda Santa Rosa	\$2.800
Vereda La Cuncia	\$2.300

Parágrafo Segundo: Las tarifas establecidas tanto para el casco urbano como para las veredas, corregimientos o zonas aledañas, serán las mismas para todos los vehículos sin importar el modelo.



DECRETO No. 1000-21/ 3 8 0 -DE 2016

"Por el cual se autoriza un incremento en las tarifas del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de pasajeros en la ciudad de Villavicencio para la vigencia del año 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectuar el cobro de las tarifas autorizadas, los vehículos deberán portar dos calcomanías que contienen los nuevos valores, las cuales serán suministradas por las empresas de transporte y deben ser ubicadas en la puerta principal (tarifa visible desde el exterior del vehículo) y en el interior del vehículo (tarifa visible cuando el vehículo se desplace con la puerta cerrada).

ARTÍCULO TERCERO: La autoridad de Transito será la encargada de vigilar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto e iniciará las investigaciones y aplicará las sanciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente el Decreto 021 de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta) a los, 11 OCT 2016

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Asesor Despacho	
Revisó: Ivan Humberto Baquero Susa	Secretario de Movilidad	
Revisó: Carolina Herrera T.	Asesora Jurídica Externa	
Proyecto: Wilson Andrés Suarez Casallas	Director de Planeación y Prospectiva	